

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA, DICTADA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, CON CABECERA EN MONTERREY, NUEVO LEON, EN EL EXPEDIENTE DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE SM-JRC-34/2013, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA EL REGISTRO DE SILVIA ESTHER DE LA GARZA GUERRA EN LA TERCERA POSICIÓN DE LA LISTA DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADOS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON EL CARÁCTER DE SUPLENTE.**

**ANTECEDENTES**

I. El pasado 26 de octubre de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con lo establecido en los artículos 188 y 189 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas celebró sesión extraordinaria, con la cual dio inicio el proceso electoral ordinario 2012-2013.

II. Conforme con lo dispuesto en los artículos 190 y 249, segundo párrafo, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el próximo 7 de julio de 2013 se celebrarán elecciones ordinarias para elegir a los diputados del Congreso del Estado y a los miembros de los 43 Ayuntamientos de la entidad para el periodo constitucional 2013-2016.

III. El Instituto Electoral de Tamaulipas, como organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, es el encargado de organizar y desarrollar las elecciones de los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado durante el presente Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, garantizando el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos

**IV.** El Consejo General, es el órgano responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por la aplicación de los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, y objetividad, en todos sus actos y resoluciones

**V.** El 18 de mayo de 2013, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, declaró procedente el registro de las candidaturas al cargo de diputados según el principio de representación proporcional, presentados por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Movimiento Ciudadano, para el proceso electoral ordinario 2012-2013.

**VI.** El 20 de junio de 2013, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, con cabecera en Monterrey, Nuevo León, dictó sentencia en el expediente SM-JRC-34/2013, relativo al Juicio de Revisión Constitucional, interpuesto por el Partido Acción Nacional, mediante la cual se ordena el registro de Silvia Esther de la Garza Guerra, en la tercera posición de la lista de diputados locales por el principio de representación proporcional del Partido Acción Nacional, con el carácter de suplente.

**VII.** El 21 de los corrientes, la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, recibió el oficio SM-SGA-OA-516/2013 de 20 del mismo mes y año, mediante el cual se notifica la sentencia de referencia.

**VIII.** Atentos a dicho fallo, donde se ordena el registro de Silvia Esther de la Garza Guerra en la tercera posición de la lista de diputados locales por el principio de representación proporcional, postulados por el Partido Acción Nacional, con el carácter de suplente, es menester darle cumplimiento, de conformidad con los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

I. Que el artículo 20, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que los partidos políticos son entidades de interés público cuyo fin primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios básicos e ideología que postulan.

II. Que, de conformidad con el texto legal citado, el ejercicio de las funciones propias del Poder Legislativo se encomienda a una asamblea que se denomina “Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas”, integrada por 36 diputados: 22 de mayoría relativa y 14 electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas estatales, votadas en una circunscripción plurinominal cuya demarcación territorial es el Estado, siendo electos en su totalidad cada 3 años, en el cual por cada diputado propietario se elegirá a un suplente.

III. Que es derecho exclusivo de los partidos políticos y coaliciones acreditadas ante el Consejo General, solicitar el registro de candidatos al cargo de elección popular para diputados electos por el principio de representación proporcional, en tanto cumplan los requisitos de datos y documentos previstos en el artículo 211 del Código Electoral, que estatuye:

**“ARTICULO 211.-** La solicitud de registro de candidatos deberá señalar el partido político o coalición que los postulan, así como los siguientes datos y documentos:

- I. Nombre y apellidos de los candidatos;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Domicilio;
- IV. Ocupación;
- V. Cargo para el que se les postula;
- VI. Copia del acta de nacimiento;
- VII. Copia de la credencial para votar con fotografía;

VIII. Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;

IX. Declaración de la aceptación de la candidatura; y

X. Declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y este Código. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias.”

IV. Que el 20 de junio de 2013, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, con cabecera en Monterrey, Nuevo León, emitió resolución dentro del expediente SM-JRC-34/2013, relativo al Juicio de Revisión Constitucional, interpuesto por el Partido Acción Nacional, en la cual revocó la sentencia impugnada, para los efectos precisados en el numeral 4 de esa ejecutoria, donde se establece lo siguiente:

“...

#### **4. EFECTOS DEL FALLO.**

“Como resultado de los razonamientos vertidos, debe revocarse la sentencia impugnada, para los efectos siguientes:

- a) Persiste la legalidad de las providencias decretadas por el Presidente del CEN, relativas a la designación de los candidatos en comento. En relación a este tópico, cabe referir que de cualquier modo esta situación ya había sido ratificada por el CEN el veintiuno de mayo anterior, esto es, incluso antes de que se dictara la sentencia combatida.
- b) Se ordena modificar el acuerdo CG/024/2013, emitido por el IETAM, por cuanto hace al registro de las formulas de candidatos del PAN a diputados locales por el principio de representación proporcional en el Estado de Tamaulipas,

exclusivamente para que Silvia Esther de la Garza Guerra sea registrada en el tercer lugar de la lista respectiva, con el carácter de suplente. Para realizar la modificación anterior, la autoridad administrativa-electoral tendrá un plazo de tres días contados a partir de que sea notificada del presente fallo.

- c) Queda sin efectos la amonestación impuesta al CEN en el fallo reclamado.

...”

**V.** En estricto acatamiento a la ejecutoria de referencia —a la cual, mediante este acuerdo, damos cumplimiento— este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, procede al análisis de la documentación de la C. Silvia Esther de la Garza Guerra, para determinar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos por el artículo 211 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, arribándose a la conclusión siguiente:

**VI.** Que la C. Silvia Esther de la Garza Guerra, cumple con los requisitos establecidos en la disposición antes citada.

**VII.** Que en razón de lo anterior, y con apego al fallo emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SM-JRC-34/2013, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, procede a modificar el acuerdo CG/024/2013, emitido el 18 de mayo de 2013, sólo en lo concerniente al registro como candidata suplente a la tercera posición de la lista de diputados locales por el principio de representación proporcional del Partido Acción Nacional de Silvia Esther de la Garza.

Por lo expuesto, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** En cumplimiento a la resolución emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, correspondiente a la Segunda Circunscripción plurinominal, en el expediente SM-JRC-34/2013, se **MODIFICA** el acuerdo de 18 de mayo del año en curso, emitido por este órgano electoral, mediante el cual aprueba el registro de la lista de diputados por el principio de representación proporcional presentada por el Partido Acción Nacional, sólo en lo concerniente a la aprobación de la solicitud de registro de la candidata suplente a la tercera posición a diputada local por el principio de representación proporcional.

**SEGUNDO.** Se **APRUEBA** el registro de Silvia Esther de la Garza Guerra como candidata suplente al tercer lugar de la lista de diputados por el principio de representación proporcional, tal como lo ordena la Sala regional Monterrey quedando integrada la lista del Partido Acción Nacional como sigue:

### PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LUGAR	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS	PABLO CANTÚ HINOJOSA
2	ALVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN	MIGUEL ANTONIO SOSA PÉREZ
3	PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ	SILVIA ESTHER DE LA GARZA GUERRA
4	FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR	ERNESTO OROZCO CASTILLO
5	CARLOS ADRIAN CÁRDENAS GONZÁLEZ	MARCO AURELIO MALDONADO ENSIGNIA
6	IVETH QUINTA ÁLVAREZ	MARISELA PÉREZ CERVANTES
7	SAMIRA MARDUK GUERRERO RODRÍGUEZ	HERLINDA CABRERA OLVERA
8	EDGAR VARGAS ARIZAVALO	LUIS IGNACIO ALCOCER GALLEGOS
9	JORGE ALEJANDRO DÍAZ CASILLAS	JULIAN MUÑOZ CERVANTES
10	ANTONIO MATIAS CRUZ VERGARA	FERNANDO FEDERICO GUAJARDO LÓPEZ
11	LEOPOLDO GARCÍA HINOJOSA	LUIS ALBERTO CEPEDA CRUZ
12	MARÍA LEONOR SARRE NAVARRO	LAILA GAMEZ HERNÁNDEZ
13	CESAR GUERRA MONTALVO	VITAL EDUARDO TAMEZ REYES
14	SOCORRO EUGENIA VIGIL ROMAN	JUSSEL GUADALUPE HERRERA TALON

**TERCERO.** Se instruye al Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo de este Consejo General expedir la constancia de registro de la candidatura ordenada en el fallo que se cumple.

**CUARTO.** Comuníquese esta determinación a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a efecto de que se realice la anotación correspondiente en el Libro de Registro que para ese efecto se lleva en este Instituto, y al Partido Acción Nacional, para su conocimiento.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados, y en la página de Internet del Instituto.

**SEXTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con cabecera en Monterrey, Nuevo León, para informar el cumplimiento de la sentencia relativa.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 18, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 24 DE JUNIO DEL 2013, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, LIC. RAUL ROBLES CABALLERO, LIC. JUANA DE JESUS ALVAREZ MONCADA, LIC. NOHEMI ARGÜELLO SOSA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE Y LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CODIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----

CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ  
SECRETARIO EJECUTIVO